



Ayuntamiento de Navalafuente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 29 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Javier Rubio de Gregorio.

Concejales asistentes:

D^a M^a Esther Martinez Luengo.

D. Mario Tristán del Pino.

Concejales ausentes:

Ninguno.

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernández.

En el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, en primera convocatoria siendo las 9 horas del día 29 de octubre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de D. Javier Rubio de Gregorio y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



Ayuntamiento de Navalafuente

1º APROBACION DE BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Sometido a votación se aprueba por 3 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador del acta de la sesión de 24 de octubre del 2024.

2º.- APROBACION 1º CERTIFICACION Y FACTURA OBRAS CALLE FRAGUA.

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA ALCALDIA

Por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2024, se acordó adjudicar el contrato de “Obras de pavimentación en Calle Fragua, la Travesía de Fragua, y el espacio situado en el encuentro de la Calle Fragua con la Calle Real ” de Navalafuente a “Grupo Sotoval de Construcciones y Proyectos S.L.” con CIF: B84794528 por importe de 160.414,05 € más 33.686,95 € (IVA), por un total de 194.101,00 € (IVA incluido), y un plazo de ejecución de 7 semanas.

Con fecha 11 de julio de 2024 se firmó un acta de inicio negativa, a petición del promotor, en la que se estableció una nueva convocatoria para la firma del acta de inicio favorable, para el día 9 de septiembre de 2024.

Con fecha 9 de septiembre de 2024 se formalizó el Acta de replanteo y comienzo de las obras.

El 4 de octubre de 2024 el director de las obras expidió la certificación número 1, correspondiente al mes de septiembre de la actuación de referencia, por un importe total de 31.435,30 € (IVA incluido), y el día 14 de octubre la empresa adjudicataria emitió la factura relativa a dicha certificación, por importe de 31.435,30 € (IVA incluido), con número de factura 202472/202472.



Ayuntamiento de Navalafuente

Examinada la documentación indicada, y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de alcaldía nº 105 de 22 de febrero de 2024., se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 de las “Obras de pavimentación en Calle Fragua, la Travesía de Fragua, y el espacio situado en el encuentro de la Calle Fragua con la Calle Real” ejecutadas por la empresa “Grupo Sotoval de Construcciones y Proyectos S.L.” con CIF: B84794528, por importe de 31.435,30 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 202472/202472 por importe de 31.435,30 € (IVA incluido), expedida por la empresa Grupo Sotoval de Construcciones y Proyectos S.L., relativa a la certificación nº 1 de las “Obras de pavimentación en Calle Fragua, la Travesía de Fragua, y el espacio situado en el encuentro de la Calle Fragua con la Calle Real”

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, se aprueba en todos sus términos por 3 votos a favor unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local.

3º.- APROBACIÓN AMPLIACION DE PLAZO EJECUCION OBRAS CALLE FRAGUA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA ALCALDIA

Por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2024, se acordó adjudicar el contrato de “Obras de pavimentación en Calle Fragua, la Travesía de Fragua, y el espacio situado en el encuentro de la Calle Fragua con la Calle Real ” de Navalafuente a “Grupo Sotoval de Construcciones y Proyectos S.L.” con un plazo de ejecución de 7 semanas.



Ayuntamiento de Navalafuente

Con fecha 9 de septiembre de 2024 se formalizó el Acta de replanteo y comienzo de las obras.

Con fecha 23 de octubre de 2024, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento, escrito del contratista, actual adjudicatario del contrato, solicitando una ampliación del plazo de ejecución, por un mes más, al previsto y previa motivación del retraso por dificultades sobrevenidas en la ejecución de las obras, que se han comprobado una vez iniciadas las mismas.

Considerando que por el Director facultativo de la Obra, se informa favorablemente dicha ampliación al considerar que el motivo del retraso alegado por el contratista no es imputable a éste.

Considerando lo previsto en el artículo 195.2 LCSP, toda vez que “si el retraso en la ejecución no es imputable al contratista y si éste ofrece cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución” el órgano de contratación en su caso, se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor”

Considerando lo previsto en el artículo 100.1 del RGLCAP ‘Si la petición (de prórroga) del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante ese plazo de quince días, no podrá continuar ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella’.

Examinada la documentación que la acompaña, considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada en mediante delegación de competencias efectuada mediante resolución de alcaldía nº 105 de 22 de febrero de 2024, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO: Aprobar la ampliación de UN MES del plazo de ejecución de las obras “ Obras de pavimentación en Calle Fragua, la Travesía de Fragua, y el espacio situado en el encuentro de la Calle Fragua con la Calle Real” que está ejecutando el contratista Grupo Sotoval de Construcciones y Proyectos S.L, hasta el día 26 de noviembre de 2024, al entenderse cumplidos los requisitos legales contemplados en los artículos 195.2 LCSP y 100.2 del RGLCAP

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al contratista adjudicatario de la obra así como a la dirección facultativa a los efectos oportunos



Ayuntamiento de Navalafuente

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, se aprueba en todos sus términos por 3 votos a favor unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local.

4º.- ADJUDICACION CONTRATO CONSTRUCCION DE DOS PISTAS DE PADEL.

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Teniendo en cuenta la necesidad de renovar las pistas de pádel municipales, debido al deterioro sufrido por el uso, y al tiempo transcurrido desde su construcción,

Revisadas las actuaciones necesarias para su remodelación, se concluye que resulta más rentable y eficiente proceder a la ejecución de dos nuevas pistas que reparar las actuales.

Visto el proyecto obras redactado por el arquitecto técnico D. Jose Manuel Ballesteros Prados, de “Instalación de 2 pistas de pádel de cristal con iluminación en el complejo deportivo municipal de Navalafuente”, aprobado por resolución de alcaldía nº 719 de 17 de octubre de 2024.

Considerando que para la ejecución de los trabajos incluidos en el proyecto de obras se precisa especialización, no disponiendo este Ayuntamiento de los recursos materiales y humanos para poder llevarlos a cabo, por lo que se hace aconsejable la contratación de los mismos, a través de un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía, se articulará a través del **contrato menor de obras**.

Necesidad a satisfacer:

Ejecución de las obras de “Instalación de 2 pistas de pádel de cristal con iluminación en el complejo deportivo municipal de Navalafuente”



Ayuntamiento de Navalafuente

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Obras	
Objeto del contrato: "Instalación de 2 pistas de pádel de cristal con iluminación en el complejo deportivo municipal de Navalafuente"	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Precio del contrato: 39.500,00 €	Más IVA: 8.295,00 €
Valor estimado del contrato: 47.795,00 IVA incluido	
Plazo de ejecución: 2 semanas desde la firma del acta de replanteo	

Propuesta para la adjudicación:

En base a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2024 se han solicitado presupuesto a tres empresas, habiéndose presentado los siguientes:

- Metalúrgicas Soto S.L.U: por importe de 47.795,00 € (IVA incluido)
- Helitor Suministros S.L. por importe de 60.016 € (IVA incluido)
- Cerrainver S.L. no presenta oferta

Como Alcalde considero que la empresa a cuyo favor se propone la adjudicación cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable económicamente es la siguiente.

METALÚRGICAS SOTO S.L

CIF: B85126977

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora (LCSP), considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de alcaldía nº 105 de 22 de febrero de 2024, por esta Alcaldía **se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:**

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato menor de obras de "Instalación de 2 pistas de pádel de cristal con iluminación en el complejo deportivo municipal de Navalafuente"



Ayuntamiento de Navalafuente

SEGUNDO. Contratar con **METALÚRGICAS SOTO S.L CIF: B85126977** las obras descritas en los antecedentes, **por un importe total de 47.795,00 € (IVA incluido)**, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria, **y un plazo de ejecución de dos semanas**, desde la fecha de firma del acta de replanteo de las obras.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	342.619	47.795,00 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, se aprueba en todos sus términos por 3 votos a favor unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local.

5º.- ADJUDICACION SUMINISTRO EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Una vez finalizadas las obras de reforma para la construcción de un nuevo centro de día en Navalafuente, se hace necesaria la adquisición de nuevo equipamiento para completar el existente, y atender las necesidades del centro.

Tras realizar una visita al mismo, se ha elaborado un listado de los suministros necesarios, en el que se incluyen mobiliario, electrodomésticos, material de oficina, etc..



Ayuntamiento de Navalafuente

Considerando que para la adquisición de este equipamiento **se precisa especialización**, no disponiendo este Ayuntamiento de los recursos materiales y humanos para poder realizar el suministro, por lo que se hace aconsejable la contratación de los mismos, a **través de un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía, se articulará a través del contrato menor de suministros.**

Necesidad a satisfacer:

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVO CENTRO DE DÍA FINANCIADO CON FONDOS NEXTGENERATION EU

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministros	
Objeto del contrato: "Suministro de equipamiento para nuevo centro de día de Navalafuente, financiado con fondos NextGeneration EU"	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Precio del contrato: 7.769,72 €	Más IVA: 1.631,64 €
Valor estimado del contrato: 9.401,36 IVA incluido	
Plazo de ejecución: Un mes desde la notificación de adjudicación del contrato	

Propuesta para la adjudicación:

En base a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2024 se han solicitado presupuesto a tres empresas, habiéndose presentado los siguientes:

- SOCIOSANI INICIATIVAS SOCIOSANITARIAS S.L.U. 9.401,36 € (IVA incluido)
- EQUIPAMIENTOS CLÍNICOS Y GERIÁTRICOS S.L. por importe de 11.592,70 € (IVA incluido)
- MUNDORESÍ S.L.U no presenta oferta

Como Alcalde considero que la empresa a cuyo favor se propone la adjudicación cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable económicamente es la siguiente.

**SOCIOSANI INICIATIVAS SOCIOSANITARIAS S.L.U.
CIF: B85630325**



Ayuntamiento de Navalafuente

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora (LCSP), considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de alcaldía nº 105 de 22 de febrero de 2024, por esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato menor de obras de “Suministro de equipamiento para nuevo centro de día de Navalafuente, financiado con fondos NextGeneration EU”

SEGUNDO. Contratar con **SOCIOSANI INICIATIVAS SOCIOANITARIAS S.L.U. CIF: B85630325** los suministros descritos en los antecedentes, **por un importe total de 9.401,36 € (IVA incluido)**, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria, **y un plazo de ejecución de un mes** desde la notificación de la adjudicación del contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	231.632	9.401,36 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Ayuntamiento de Navalafuente

6º.- ADJUDICACION CONTRATO DE SERVICIOS DE REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE FUTBOL SALA Y PATINAJE.

PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ADJUDICACION DE “CONTRATO DE SERVICIOS DE REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE FUTBOL SALA Y PATINAJE”

Visto que con fecha 24 de Septiembre de 2024, por la Alcaldía, se realizó la Informe/ memoria justificativa para licitar el contrato menor, para la adjudicación del “CONTRATO DE SERVICIOS DE REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE FUTBOL SALA Y PATINAJE”, todo ello dentro de la oferta anual de actividades deportivas ofrecidas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Navalafuente según necesidades descritas en memoria de expediente iniciado a tal efecto y por periodo de la temporada 2024/2025 que cubre de 1 de Octubre de 2024 a 30 de Junio de 2024.

Visto que el Ayuntamiento de Navalafuente, no dispone de recursos humanos suficientes ni capacitados para la prestación directa del servicio por esta administración, debiendo recurrir a la contratación pública del mismo y que a contratación que se propone no altera el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

A la vista del presupuesto máximo de contrato se considera que el procedimiento más adecuado cuando se trata de contratos de suministro o de servicios, el valor es inferior a 15.000 € sin IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público con arreglo a los siguientes datos:

Características del contrato:

- **Objeto del contrato:** “CONTRATO DE SERVICIOS DE REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE FUTBOL SALA Y PATINAJE”,
- **Presupuesto máximo General de Contrata del servicio euros:**
Patinaje 1 monitor: 176 mensual x 9 meses = 1584 €
Futbol sala: 4 monitores máx. (dependiendo de inscripciones y formación de equipos): 704 mensual x 9 meses = 6336 €
- **Plazo de Inicio :** A determinar sobre fecha de adjudicación (No superior al día 15 de Octubre de 2024) una vez presentado 3 presupuestos por invitación
- **Plazo fin de contrato:** 30 de Junio de 2025



Ayuntamiento de Navalafuente

- **Aplicación Presupuestaria a imputar el gasto:** 341.227 de los Presupuestos de Gasto del Ayuntamiento de Navalafuente.
- **Características del contrato;** CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

Visto que el plazo para la presentación de ofertas y proposiciones, por parte de las empresas invitadas, concluyó el pasado 11 de octubre de 2024, habiéndose presentado las siguientes ofertas con su respectivo precios y documentación anexa en cumplimiento de la invitación realizada y, según informe emitido por parte del personal responsable del registro de entrada con fecha de 24 de Octubre de 2024.

PRESUPUESTOS:

- 1.- LIDERSPORT,S.L. No presenta presupuesto
- 2.- AGRUPACION DEPORTIVA NAVALAFUENTE:
 - MONITOR DE PATINAJE: 176€/mes del 1/10/2024 al 30/06/2024
,(anexando documentación requerida de 1 monitor)
 - MONITOR DE FUTBOL: 176€/mes del 1/10/2024 al 30/06/2024
(Anexando documentación requerida de 4 monitores)
- 3.- WHITE FLAKES,S.L. No presenta presupuesto

Examinada la documentación indicada, y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de Alcaldía nº 105 de 22 de febrero de 2024, por parte de esta Alcaldía se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

- **PRIMERO:** Declarar válida la licitación efectuada y de conformidad con ello adjudicar el contrato menor de servicios denominado “**CONTRATO DE SERVICIOS DE REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE FUTBOL SALA Y PATINAJE**”, a **AGRUPACION DEPORTIVA NAVALAFUENTE**.,CIF **G80838709** por importe de: **176€/MES MONITOR PATINAJE Y 176€/ MES POR MONITOR DE FUTBOL SALA** (Actividad exenta de IVA según lo establecido en la Ley 37/1992, y R.D. 1624/92 de 29 de Diciembre del Impuesto sobre valor añadido.)



Ayuntamiento de Navalafuente

La Alcaldía de este Ayuntamiento considera que la empresa a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024/2025	341.227	176€/MES X MONITOR PATINAJE 176€/MES X MONITOR FUTBOL SALA (ACTUALMENTE 3 MONITORES AMPLIABLES A 4, SIN LAS INSCRIPCIONES LO DEMANDAN)

TERCERO: Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo.

CUARTO: Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, se aprueba en todos sus términos por 3 votos a favor unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local.

7º.- ADJUDICACION CONTRATO SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

DEPARTAMENTO: ALCALDIA

EXPEDIENTE: CM-5000.101.2024



Ayuntamiento de Navalafuente

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Teniendo en cuenta la necesidad de instalar y señalizar varias señales de tráfico en los viales del municipio, para la seguridad de conductores y peatones.

Considerando que para la ejecución de los trabajos incluidos en el proyecto de obras se precisa especialización, no disponiendo este Ayuntamiento de los recursos materiales y humanos para poder llevarlos a cabo, por lo que se hace aconsejable la contratación de los mismos, a través de un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía, se articulará a través del **contrato menor de obras**.

Necesidad a satisfacer:

Ejecución de las obras de "Señalización horizontal y vertical en la red viaria del municipio de Navalafuente"

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro y Obras	
Objeto del contrato: "Señalización horizontal y vertical en la red viaria del municipio de Navalafuente"	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Precio del contrato: 7.975,20 €	Más IVA: 1.674,80 €
Valor estimado del contrato: 9.650,00 € (IVA INCLUIDO)	
Plazo de ejecución: 1 mes desde la fecha de notificación.	



Ayuntamiento de Navalafuente

Propuesta para la adjudicación:

En base a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2024 se han solicitado presupuesto a tres empresas, habiéndose presentado los siguientes:

- Proyectos Integrales de Balizamiento S.L. por importe de 12.002,47€ (IVA incluido)
- Mulyvial S.L. por importe de 10.954,74 € (IVA incluido)
- Juan Torres Santos no presenta oferta

Como Alcalde considero que la empresa a cuyo favor se propone la adjudicación cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable económicamente es la siguiente.

MULYVIAL S.L
CIF: B01818319

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora (LCSP), considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de alcaldía nº 105 de 22 de febrero de 2024, por esta Alcaldía **se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:**

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato menor de “Señalización horizontal y vertical en la red viaria del municipio de Navalafuente”

SEGUNDO. Contratar con **MULYVIAL S.L** con **CIF: B01818319**, por un importe total de **10.954,74 € (IVA incluido)**, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria, **y un plazo de ejecución de un mes**, desde la fecha de notificación.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	133.609	9.650,00 € (IVA INCLUIDO)



Ayuntamiento de Navalafuente

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, se aprueba en todos sus términos por 3 votos a favor unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local.

8º.- APROBACION DE FACTURAS + 5000.

Por la Sra. Secretaria-Interventora se repara la factura de la empresa Alianz al no existir expediente de contratación.

Sometido a votación y tomada cuenta del reparo de intervención se aprueba por 3 votos a favor para evitar el enriquecimiento injusto que supondría en el no pago de la factura y los daños que se ocasionarían a la empresa Alianz la cual es ajena al incumplimiento de la normativa de contratación por el Ayuntamiento la factura nºAZFE / 0000020224 de fecha 1/10/2024 por importe de 8.804,46 euros.

Sometido a votación se aprueba por tres votos a favor el pago de la aportación del año 2024 por 5.819,47 euros a la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo.

9º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentan.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 10 horas para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. JAVIER RUBIO DE GREGORIO
ALCALDE - PRESIDENTE
AYTO DE NAVALAFUENTE

HASH:72FE13E1F17CF2461E1C509C38EA5D20298C507B
CSV:24b50859-3951-4b9d-be20-4f483cf453d8-223994

Firmado Electrónicamente

Fdo. MARIA DE LAS MERCEDES SANCHEZ FERNANDEZ
SECRETARIA-INTERVENTORA
AYTO DE NAVALAFUENTE

HASH:F0032E5024D12AF533A1528BF75C7329E8843DE5
CSV:24b50859-3951-4b9d-be20-4f483cf453d8-223994

Firmado Electrónicamente